

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/2084/2023

Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

### Corporativo Estratégico Racemex, S.A. de C.V.

Hugo Alberto Guzman Bandala  
Representante legal  
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Quinto del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, relativa a la "**Adquisición de Bienes Informáticos**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.** Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima de la Licitación, las propuestas de los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.; GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V. y TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, fueron remitidas al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones**, para que de manera conjunta con personal de la **Dirección General de Innovación Tecnológica** realizaran la **evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las Bases Novena y Décima del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.** Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, a los resolutivos que anteceden, a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS/008001-007/009/MAY/23**, **determinó adjudicar** las **partidas** en concurso, conforme a los siguientes términos y montos: -----



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/2084/2023

Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

- Al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.**, las partidas **1** y **3**, por un monto **\$1,045,906.40 (Un millón cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos 40/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado. -----

Cabe señalar, con fundamento en las **Base Vigésima Tercera** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, la reducción de 3 piezas, en razón al presupuesto autorizado con el que se cuenta. -----

- Al licitante **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, la partida **2**, por un monto **\$736,815.00 (Setecientos treinta y seis mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas económicas solventes, más bajas y convenientes para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz. ----

**TERCERO.** Apercíbase al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.** y **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **30 de mayo del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales"**, en sentido **positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

**CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Oficio No. DGA/2084/2023  
Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.** Notifíquese por escrito al licitante y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia." -----

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**Atentamente**  
Carlos Bernabé Pérez Salazar  
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.  
CBPS/RHH/JASC



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Oficio No. DGA/2085/2023

Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

**Grupo Marx 2020, S.A. de C.V.**

Arturo Arnulfo Suarez Figueroa  
Representante legal  
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Quinto del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, relativa a la "**Adquisición de Bienes Informáticos**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.** Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima de la Licitación, las propuestas de los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.; GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V. y TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, fueron **remitidas al Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones**, para que de manera conjunta con personal de la **Dirección General de Innovación Tecnológica** realizaran la **evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las Bases Novena y Décima del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.** Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, a los resolutivos que anteceden, a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió mediante Acuerdo No. LS/008001-007/009/MAY/23, determinó adjudicar las partidas** en concurso, conforme a los siguientes términos y montos: -----



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/2085/2023  
Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

- Al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.**, las partidas **1 y 3**, por un monto **\$1,045,906.40 (Un millón cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos 40/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado. -----

Cabe señalar, con fundamento en las **Base Vigésima Tercera** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, la reducción de 3 piezas, en razón al presupuesto autorizado con el que se cuenta. -----

- Al licitante **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, la partida **2**, por un monto **\$736,815.00 (Setecientos treinta y seis mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas económicas solventes, más bajas y convenientes para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz. ----

**TERCERO.** Apercíbase al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.** y **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **30 de mayo del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales"**, en sentido **positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

**CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Oficio No. DGA/2085/2023

Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.** Notifíquese por escrito al licitante y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia." -----

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**Atentamente**

Carlos Bernabé Pérez Salazar  
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.  
CBPS/RHH/JASC



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/2086/2023

Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

### Titanium Distribuidora de Mayoreo, S de R.L. de C.V.

Marcos Alberto Lara Sarur  
Representante legal  
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Quinto del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, relativa a la "**Adquisición de Bienes Informáticos**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**"PRIMERO.** Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima de la Licitación, las propuestas de los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.; GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V. y TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, fueron **remitidas al Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones**, para que de manera conjunta con personal de la **Dirección General de Innovación Tecnológica** realizaran la **evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las Bases Novena y Décima del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.** Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, a los resolutivos que anteceden, a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió mediante Acuerdo No. LS/008001-007/009/MAY/23, determinó adjudicar las partidas** en concurso, conforme a los siguientes términos y montos: -----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/2086/2023

Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

- Al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.**, las partidas **1 y 3**, por un monto **\$1,045,906.40 (Un millón cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos 40/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado. -----

Cabe señalar, con fundamento en las **Base Vigésima Tercera** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, la reducción de 3 piezas, en razón al presupuesto autorizado con el que se cuenta. -----

- Al licitante **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, la partida **2**, por un monto **\$736,815.00 (Setecientos treinta y seis mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas económicas solventes, más bajas y convenientes para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz. ----

**TERCERO.** Apercíbase al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.** y **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **30 de mayo del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales"**, en **sentido positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

**CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Oficio No. DGA/2086/2023

Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

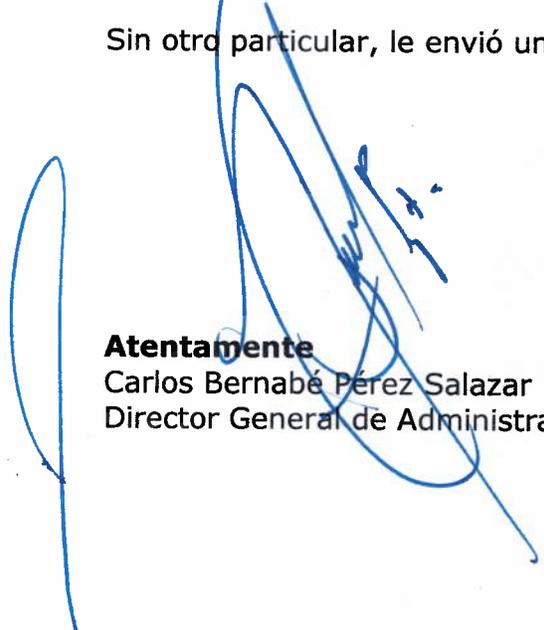
Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.** Notifíquese por escrito al licitante y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia." -----

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

  
**Atentamente**  
Carlos Bernabé Pérez Salazar  
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.  
CBPS/RHH/JASC



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Oficio No. DGA/2087/2023

Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

**Margarito López Gerónimo**

Titular del Órgano Interno de Control  
Secretaría de Finanzas y Planeación  
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Quinto del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, relativa a la "**Adquisición de Bienes Informáticos**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.** Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima de la Licitación, las propuestas de los licitantes **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.; GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V. y TITANIUM DISTRIBUIDORA DE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.**, fueron **remitidas** al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones**, para que de manera conjunta con personal de la **Dirección General de Innovación Tecnológica** realizaran la **evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las Bases Novena y Décima del presente procedimiento. -----

**SEGUNDO.** Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, a los resolutivos que anteceden, a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS/008001-007/009/MAY/23**, **determinó adjudicar** las **partidas** en concurso, conforme a los siguientes términos y montos: -----



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/2087/2023

Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

- Al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.**, las partidas **1 y 3**, por un monto **\$1,045,906.40 (Un millón cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos 40/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado. -----

Cabe señalar, con fundamento en las **Base Vigésima Tercera** de la Licitación, se procede a realizar la **modificación** a la partida **1**, la reducción de 3 piezas, en razón al presupuesto autorizado con el que se cuenta. -----

- Al licitante **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, la partida **2**, por un monto **\$736,815.00 (Setecientos treinta y seis mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor agregado. -----

Lo anterior toda vez que, cada uno de los licitantes cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Técnico, además de que presentan las ofertas económicas solventes, más bajas y convenientes para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz. ----

**TERCERO.** Apercíbese al licitante **CORPORATIVO ESTRATÉGICO RACEMEX, S.A. DE C.V.** y **GRUPO MARX 2020, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **30 de mayo del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales"**, en sentido **positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

**CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/2087/2023

Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-007-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de mayo de 2023

Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.** Notifíquese por escrito al licitante y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-007-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia." -----

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**Atentamente**

Carlos Bernabé Pérez Salazar  
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.  
CBPS/RHH/JASC